



## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

### 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, así como con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación de la Administración Municipal de Pensilvania – Caldas, se procede a exponer la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, conforme a los lineamientos y criterios que se desarrollan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene como fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, para lo cual las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública —Ley 80 de 1993— establece en su artículo 3° que las entidades estatales, al celebrar y ejecutar contratos, deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En este sentido, el Municipio de Pensilvania, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, adelanta el presente proceso contractual como un instrumento para materializar los principios de la función administrativa y





## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

garantizar la satisfacción de las necesidades públicas a su cargo, en armonía con los fines esenciales del Estado y el marco normativo vigente.

### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

El Municipio de Pensilvania, a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente, tiene la responsabilidad de liderar la formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y procesos contractuales orientados al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así como de garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos destinados a los diferentes sectores de competencia de la dependencia, entre ellos infraestructura, desarrollo social, ordenamiento territorial, gestión ambiental, desarrollo económico y fortalecimiento institucional.

Para el cumplimiento de dichas competencias, la Secretaría debe adelantar de manera permanente un número considerable de procesos contractuales bajo las diferentes modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, desarrollando actividades que comprenden, entre otras, la planeación contractual; la elaboración, revisión y ajuste de estudios previos y estudios del sector; la estructuración de procesos de selección; la elaboración y revisión de invitaciones públicas, pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales; el análisis de riesgos; la definición de requisitos habilitantes y criterios de evaluación; el acompañamiento durante las diferentes etapas de los procesos de selección; el apoyo a la supervisión e interventoría cuando resulte procedente; el seguimiento a la ejecución contractual; la elaboración de modificaciones, prórrogas, adiciones y demás actuaciones contractuales; así como el apoyo en la liquidación de los





## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

contratos y en la atención de observaciones, requerimientos y actuaciones derivadas de los diferentes procedimientos de contratación.

La contratación estatal constituye una actividad transversal para el cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal, toda vez que a través de ella se materializan los programas, proyectos y metas contemplados en el Plan de Desarrollo, razón por la cual resulta indispensable garantizar que cada actuación contractual se adelante bajo criterios de legalidad, planeación, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva y publicidad, principios consagrados en la Ley 80 de 1993.

En desarrollo del principio de planeación, ampliamente reconocido por la jurisprudencia del Consejo de Estado como eje estructural de la contratación pública, las entidades estatales tienen el deber de realizar una adecuada estructuración técnica, jurídica, financiera y administrativa de sus procesos contractuales, identificando previamente las necesidades institucionales, definiendo con precisión el objeto a contratar, elaborando estudios y documentos previos suficientes, analizando el sector económico correspondiente, identificando y asignando los riesgos previsibles y estableciendo reglas objetivas que garanticen la selección del contratista más favorable para la administración.

No obstante, lo anterior, una vez analizada la planta de personal de la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente, así como las funciones asignadas a los diferentes empleos, se evidencia que la capacidad operativa existente resulta insuficiente para atender oportunamente el volumen, la complejidad y la especialización técnica que demandan los procesos contractuales actualmente a cargo de la dependencia. Esta situación obedece no solo al incremento permanente de las necesidades de contratación derivadas de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, sino también al mayor nivel de exigencia normativa, técnica y procedimental que caracteriza la contratación pública en la actualidad.





## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Adicionalmente, las actividades requeridas demandan conocimientos altamente especializados en contratación estatal, dominio actualizado del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de sus decretos reglamentarios, de la doctrina expedida por Colombia Compra Eficiente, de la jurisprudencia de las altas cortes y de los procedimientos desarrollados a través de la plataforma SECOP II, así como experiencia específica en la estructuración, revisión y acompañamiento de procesos contractuales adelantados por entidades públicas, competencias que exceden las funciones ordinarias de la planta de personal disponible y que resultan indispensables para minimizar riesgos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros durante todas las etapas del proceso contractual.

Así mismo, la necesidad que se pretende satisfacer tiene un carácter temporal y responde a requerimientos específicos derivados de la dinámica contractual de la Administración Municipal, razón por la cual no resulta procedente la creación de nuevos empleos de planta, siendo jurídicamente viable acudir a la contratación de servicios profesionales especializados para fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes de la administración ni la configuración de una relación laboral.

La presente contratación permitirá fortalecer la planeación contractual de la entidad, mejorar la calidad técnica de los documentos precontractuales, brindar mayor seguridad jurídica a las actuaciones administrativas, optimizar la estructuración de los procesos de selección, disminuir la probabilidad de declaratorias de desierto, revocatorias, nulidades, observaciones y controversias contractuales, así como garantizar una ejecución más eficiente y oportuna de los proyectos financiados con recursos propios, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y demás fuentes de financiación que administre el Municipio de Pensilvania.





## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En este contexto, la contratación de un profesional en áreas administrativas con formación de posgrado en asuntos propios de la contratación estatal y amplia experiencia específica en esta área constituye una medida objetiva, razonable y necesaria para fortalecer la gestión contractual de la Secretaría y demás áreas de la entidad donde se pueda apoyar, garantizando un acompañamiento especializado en las diferentes etapas de los procesos de contratación y contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 especialmente las metas, programas, proyectos y procesos contractuales programados para el segundo semestre de la vigencia 2026.

Desde el punto de vista jurídico, la presente contratación encuentra fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007; en el Decreto 1082 de 2015; en los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998; así como en la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, según la cual los contratos de prestación de servicios profesionales proceden cuando la entidad requiere conocimientos especializados o cuando la capacidad del personal de planta resulta inexistente o insuficiente para atender las necesidades institucionales.

En consecuencia, se encuentra plenamente acreditada la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento especializado en la gestión contractual de la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente y otras áreas si se hace necesario el apoyo, garantizando el adecuado desarrollo de las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, fortaleciendo la capacidad institucional de la entidad y contribuyendo al cumplimiento eficiente, oportuno y transparente de los fines esenciales del Estado y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.





## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### 2.1. Conclusión

De conformidad con el Decreto 2209 de 1998, en su artículo 1 que modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, se definió que: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" (...) Por lo anterior, se cuenta con certificación expedida por la Secretaría General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal en la cual se expresa que no se cuenta con personal o este es insuficiente dentro de la estructura organizacional y planta de personal, con capacidades para realizar las actividades u obligaciones específicas expuestas en el presente estudio previo, lo que conlleva a concluir que la mejor forma legal para suplir esta necesidad es acudir a la contratación de los servicios personales, en los términos de la ley y según lo descrito en el presente estudio y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

En consecuencia, la contratación proyectada resulta necesaria, conveniente y proporcional frente a la necesidad identificada, toda vez que permitirá fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría mediante la incorporación temporal de conocimientos altamente especializados, garantizando una adecuada planeación, estructuración, ejecución y seguimiento de los procesos contractuales, sin generar relación laboral ni desnaturalizar la planta de personal de la entidad.





## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### 2.2. Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal

**PROYECTO:** fortalecimiento del sistema de gestión administrativa territorial, enfoques integrales y técnicos en el municipio de Pensilvania.

**META:** Contar con un equipo interdisciplinar para realizar acompañamiento apoyo, asesoría y seguimiento en los procesos y procedimientos de las diferentes dependencias de la administración municipal.

**CÓDIGO DEL PROYECTO:** 202500000001030

3. **OBJETO DEL PROCESO:** Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento especializado en la gestión contractual, en sus etapas, requerida por la secretaría de planeación, infraestructura, desarrollo social y medio ambiente del municipio de Pensilvania, Caldas.

3.1. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El presente proceso contractual está relacionado con el o los siguientes clasificadores de bienes y servicios de las naciones unidas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

4. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la ley, en los estudios previos, en el contrato y en los documentos que lo integran, las siguientes obligaciones:

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, ejecutándolo conforme a los términos, condiciones y alcances establecidos en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
- Constituir y mantener vigentes las pólizas o garantías exigidas, cuando a ello haya lugar, en los términos y condiciones establecidos en el contrato y en la normatividad aplicable.





## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- c) Asumir el pago de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- d) Actuar con diligencia, responsabilidad y cuidado, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y desarrollando las actividades encomendadas conforme a los principios de eficiencia, eficacia y buena fe.
- e) Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, de conformidad con lo pactado contractualmente, sin acumulación injustificada, y acompañadas de los soportes exigidos para su trámite y pago.
- f) Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente y dentro de los plazos establecidos.
- g) Actuar con lealtad, buena fe y transparencia durante todas las etapas del contrato, evitando actuaciones que puedan generar retrasos, conflictos o afectaciones al cumplimiento del objeto contractual.
- h) Velar por el cumplimiento de las normas de gestión documental y archivo, garantizando la adecuada conservación, organización y entrega de la información generada con ocasión del contrato.
- i) Entregar mediante inventario los documentos que se encuentren bajo su custodia, cuando finalice la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 de 2012, cuando aplique.
- j) Contribuir activamente, de acuerdo con su perfil, experiencia y obligaciones contractuales, al desarrollo de los procesos y actividades en los que participe o sea asignado.
- k) Reconocer que los derechos patrimoniales de autor sobre los productos, documentos, informes o desarrollos generados en ejecución del contrato pertenecen al Municipio de Pensilvania, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales del autor, cuando a ello haya lugar.
- l) Cumplir con las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por el Municipio, y abstenerse de divulgar información confidencial o reservada conocida con ocasión del contrato, tanto durante su ejecución como hasta por dos (2) años posteriores a su terminación, salvo autorización expresa y escrita de la entidad.
- m) Atender y apoyar la respuesta a los requerimientos, peticiones o solicitudes





## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

que se formulen al Municipio y que se relacionen con el objeto del contrato.

- n) Garantizar un trato respetuoso, adecuado y diligente hacia los servidores públicos, usuarios y comunidad en general, promoviendo una adecuada atención y convivencia institucional.
- o) Responder por el adecuado uso, custodia y conservación de los bienes, equipos o elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato, y realizar su devolución o actualización del inventario al finalizar el mismo cuando aplique.
- p) Acatar y cumplir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Municipio, en lo que resulte aplicable a la ejecución del contrato.
- q) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad, riesgo o situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
- r) Mantenerse actualizado en la normatividad aplicable al objeto contractual, especialmente aquella relacionada con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, según su nivel profesional, técnico o asistencial.
- s) Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.
- t) Gestionar, cuando sea requerido, el paz y salvo ante la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro del término establecido, respecto de las obligaciones fiscales derivadas del contrato.

### 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las siguientes son las actividades u obligaciones específicas que el contratista deberá cumplir en la ejecución del contrato:

No. ÍTEM	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PRODUCTOS O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
1	Brindar acompañamiento técnico en la elaboración, revisión, ajuste y actualización de	Informes de





### ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. ÍTEM	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PRODUCTOS O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
	los estudios previos, estudios del sector, análisis del sector económico, matrices de riesgos y demás documentos de planeación requeridos para los procesos de contratación adelantados por la Secretaría.	actividades, estudios revisados o proyectados, observaciones, matrices, correos electrónicos, actas y demás soportes documentales.
2	Elaborar, revisar y ajustar las invitaciones públicas, pliegos de condiciones, documentos complementarios, respuestas a observaciones, adendas y demás documentos propios de la etapa precontractual de los procesos de contratación que adelante la Secretaría.	Documentos proyectados o revisados, informes, versiones finales, actas y soportes documentales.
3	Elaborar, revisar y ajustar las minutas contractuales, cláusulas especiales, modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, cesiones, terminaciones, liquidaciones y demás documentos derivados de la ejecución contractual cuando sean requeridos por la Secretaría.	Minutas, proyectos de actos, informes, documentos revisados y demás soportes.
4	Brindar acompañamiento técnico durante las diferentes etapas de los procesos de contratación, incluyendo la participación en audiencias, comités evaluadores, mesas técnicas y demás actuaciones requeridas por la Administración Municipal.	Actas, listas de asistencia, grabaciones, informes, fotografías y demás evidencias.
5	Asesorar a la Secretaría en la estructuración contractual de programas y proyectos de inversión que deban ser presentados ante entidades del orden nacional, departamental o cualquier otra fuente de financiación, identificando los requerimientos contractuales	Informes, conceptos, actas, documentos revisados y soportes.





## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. ÍTEM	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PRODUCTOS O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
	necesarios para su futura ejecución.	
6	Realizar seguimiento permanente a las modificaciones normativas, jurisprudenciales, doctrinales y procedimentales relacionadas con la contratación estatal, informando oportunamente a la Secretaría sobre los cambios que impacten la gestión contractual del Municipio y formulando las recomendaciones correspondientes para su adecuada implementación.	Informes, boletines, conceptos, correos electrónicos, actas y demás soportes.
7	Realizar dos (2) jornadas de capacitación o transferencia de conocimiento, presenciales o virtuales, dirigidas a servidores públicos y contratistas del Municipio, sobre temas relacionados con contratación estatal, SECOP II, planeación contractual o actualización normativa, de acuerdo con las necesidades institucionales.	Presentaciones, material de apoyo, actas, listas de asistencia, registros fotográficos y evaluación de la jornada.
8	Brindar acompañamiento y asesoría especializada a la Secretaría en los asuntos contractuales que sean requeridos por el ordenador del gasto, el supervisor del contrato o los funcionarios designados, emitiendo recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión contractual y a la mitigación de riesgos jurídicos y administrativos.	Informes, conceptos, actas, correos electrónicos y demás evidencias.

### 6. PERSPECTIVA LEGAL: JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal





## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

La modalidad de selección del presente proceso, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, será a través de CONTRATACIÓN DIRECTA, modalidad que procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 32, numeral 3, define: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*

Estos contratos se celebran directamente según el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, reglamenta este tipo de contratación de la siguiente manera: **“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia*





## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

*requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

### **7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania – Caldas y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la fecha de inicio que sea registrada y acordada por las partes en la plataforma SECOP II, según corresponda, y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad vigente, entre ellos la expedición del registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías cuando haya lugar a ello, y la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables.

El plazo establecido obedece a la necesidad de garantizar el acompañamiento técnico especializado durante el periodo requerido para la estructuración, desarrollo y seguimiento de los procesos contractuales que adelante la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente del Municipio de Pensilvania y otras áreas si es necesario, permitiendo atender oportunamente las actividades asociadas al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan Anual de Adquisiciones. Así mismo, dicho término fue definido teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos presupuestales apropiados para la presente vigencia fiscal, la programación institucional y la





## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

naturaleza temporal de las actividades objeto de contratación, estimándose suficiente para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

### 9. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pensilvania – Caldas.

### 10. ESTUDIO DEL SECTOR

#### 10.1 PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Para determinar la idoneidad y experiencia del contratista y concordancia con la necesidad expuesta, el objeto y las obligaciones, se ha determinado que se requiere por parte del municipio de una persona natural, con el siguiente perfil:

**PERFIL:** Profesional en áreas administrativas, con al menos 8 años de gradado, con posgrado en temas propios de la contratación pública, con al menos 5 años de graduado. Para lo cual deberá acreditar:

- Título profesional
- Título en calidad de posgrado
- Tarjeta profesional

**EXPERIENCIA:** Deberá acreditar la ejecución de al menos cuatro (4) contratos cuyo objeto se enfoque en acompañamiento o asesoría en temas de contratación para entidades públicas.

#### 10.2 PERSPECTIVA FINANCIERA. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)**, suma que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo honorarios, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás erogaciones a que haya





## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

lugar durante las etapas de perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

La determinación del presupuesto oficial se realizó con fundamento en el análisis de la necesidad institucional, el alcance y complejidad técnica de las obligaciones a desarrollar, el tiempo estimado de ejecución, el nivel de responsabilidad asociado al objeto contractual, el perfil profesional requerido, la formación académica de posgrado, la experiencia profesional y la experiencia específica exigidas, así como en el análisis de los honorarios reconocidos en contratos de similar naturaleza celebrados por esta y otras entidades públicas, garantizando que el valor estimado corresponda a condiciones razonables y acordes con el mercado para servicios profesionales altamente especializados.

Así mismo, el valor del contrato guarda correspondencia con la disponibilidad presupuestal de la entidad, las apropiaciones previstas para la presente vigencia fiscal, el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan de Acción de la dependencia y las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, garantizando la viabilidad financiera de la contratación y la adecuada destinación de los recursos públicos, bajo criterios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación.

### 10.2.1. EL Municipio de Pensilvania ha contratado anteriormente este tipo de servicios:

SI

NO

Por lo anterior, se hace una muestra de los últimos contratos suscritos por el municipio con objeto similar:

VIGENCIA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2026	Prestación de servicios profesionales para acompañar	\$ 36.000.000	3.5 MESES





### ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VIGENCIA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
	y apoyar los procesos contractuales a cargo de la secretaría de planeación, infraestructura, desarrollo social y medio ambiente del municipio, en el marco de la ejecución del plan de desarrollo municipal y de los proyectos asignados a esta dependencia, en sus diferentes fases.		
2025	Prestación de servicios profesionales para la gestión, desarrollo y revisión de los procesos de contratación a cargo del Municipio de Pensilvania.	\$ 65.000.000	12 MESES
2024	Prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de revisión y/o elaboración de los diferentes documentos que se deriven del desarrollo de los procesos de contratación del municipio de Pensilvania	\$ 7.934.000	2 MESES
2024	Prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de revisión y/o elaboración de los diferentes documentos que se deriven del desarrollo de los procesos de contratación del municipio de Pensilvania	\$ 7.000.000	2 MESES





## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### 10.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por el Municipio al contratista de la siguiente manera: **ACTAS O PAGOS PARCIALES** vencidos. Cada pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el pago dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor, de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones descritas en el contrato.

Para poder adelantar por parte de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales con el respectivo IBC y demás documentos necesarios para el pago solicitados por el municipio y tramitados en el SECOP II.

### 11 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender las necesidades del Municipio de Pensilvania – Caldas, entre ellas las descritas en el presente documento, se cuenta con los recursos económicos apropiados en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad. En consecuencia, el presente proceso contractual se encuentra debidamente respaldado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente, el cual garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para asumir los compromisos derivados de la contratación.

<b>No. DEL CDP</b>	727
<b>VALOR DEL CDP</b>	\$ 36.000.000
<b>FECHA DEL CDP</b>	25/06/2026

### 12 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:





## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad para el presente proceso contractual ha identificado los posibles riesgos asociados al contrato y en las diferentes etapas de este, con el fin de evitar su materialización con controles efectivos, o si bien, en caso de ser materializados, mitigar los impactos y tomar las acciones a que haya lugar. **VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA.**

### **13 GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación **NO** es necesario que el contratista aporte una garantía única al proceso. Toda vez que, por el tipo de modalidad de selección, es decir, la contratación directa, no se hace obligatorio este requisito. Así mismo y analizada la naturaleza del contrato, su cuantía, la forma de pago y los riesgos asociados, la entidad considera que no resulta necesaria la constitución de garantía única, sin perjuicio de las facultades de imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y demás mecanismos previstos en el contrato y en la Ley 80 de 1993.

### **14 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL.**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes o se notificará a través del SECOP II. De igual manera la supervisión se realizará con base a la normatividad vigente y según el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

### **15 PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES Y COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**





Municipio de  
**Pensilvania**

Nit 890801137-7

## ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El presente proceso contractual se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia 2026, una vez verificado con el área responsable de la entidad y NO está cobijado por un Acuerdo Comercial por ser una contratación directa y según lo descrito en el manual definido por Colombia Compra Eficiente para el efecto.

### **16 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la los criterios objetivos para la escogencia del Contratista por parte del Municipio de Pensilvania - Caldas serán la capacidad para ejecutar el contrato, la idoneidad y la experiencia relacionada con el perfil descrito en el presente estudio, los cuales deberán ser acreditados mediante la documentación requerida para la ejecución del contrato de conformidad con lo descrito en el presente estudio previo y la lista de chequeo anexa a este.

Se elabora en el municipio de Pensilvania Caldas a los un (01) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JANICE CARDONA MAZO**

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO  
AMBIENTE MUNICIPAL (E)

ELABORÓ: JANICE CARDONA MAZO



[www.pensilvania-caldas.gov.co](http://www.pensilvania-caldas.gov.co)



310 5100252



Carrera 6 N° 4 06, Pensilvania, Caldas



[contactenos@pensilvania-caldas.gov.co](mailto:contactenos@pensilvania-caldas.gov.co)